



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veinte de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinte de septiembre** de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la razón de imposibilidad de notificación del diecisiete de septiembre; así como el oficio [REDACTED]/2024, signado por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibido el diecinueve de septiembre, y registrado con folio [REDACTED]; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja útil, con texto por un solo lado, a través del cual la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ, [REDACTED]/2024, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento de información.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Antecedente y Solicitud de colaboración.** Mediante la razón de imposibilidad de notificación de diecisiete de septiembre se hizo constar la imposibilidad de notificar [REDACTED] en el domicilio proporcionado por el denunciante, toda vez que quedó asentado que la persona que atendió la diligencia de notificación refirió no conocer a los denunciados, por lo que no fue posible emplazarlos, por no habitar o laborar en el domicilio que se señaló para tal efecto. En consecuencia, se hace necesario realizar diligencia de investigación a fin de estar en posibilidad de notificar y emplazar a las personas de las cuales no obra constancia de emplazamiento. 3

De conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 232, tercer párrafo, de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento y en virtud de que se desconoce el domicilio en el que pueda ser emplazada la persona denunciada, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de:

- a) **La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local en Querétaro del Instituto Nacional Electoral**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación respectiva, informen si dentro de

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

sus registros cuenta con los domicilios [REDACTED] y de ser el caso, proporcione dicha información a esta autoridad electoral.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Al respecto, se informa que, en cuanto al plazo señalado, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024<sup>5</sup>, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme corresponda, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

<sup>5</sup> Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.